

CO# 1101113

22348

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**



Nº. 212 .-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MAR
THA DE LA PARROQUIA MANTA Y CANTON MANTA . -

OTORGANTES LOS CONYUGES SEÑORES BARTOLA SILVANIA ZAM
BRANO MOREIRA DE MOREIRA Y ALFREDO MOREIRA BRAVO

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO
DE PICO . -

CUANTIA S/.1'584.000,00 MANTA , Marzo 22 de 1.994 .-

[Handwritten signature]

NOTARIO:

15.840
1.584
1.584

19.008

COPIA

NUMERO : (212) .-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SENDRES BARTOLA SILVANIA ZAMBRANO MOREIRA DE MOREIRA Y ALFREDO MOREIRA BRAVO A FAVOR DE LA SENORA MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO . -

CUANTIA : S/. 1'584.000,00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy dia Martes - Veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro , ante mi Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Pública Cuarta Encargada, Comparecen, por una parte la señora BARTOLA SILVANIA ZAMBRANO MOREIRA DE MOREIRA, casada, acompañada de su esposo señor ALFREDO MOREIRA BRAVO, casados entre si, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO DE PICO, de estado civil casada, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como " LA COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, la compradora es hija de los vendedores, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones, doy Fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen,

otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señores: BARTOLA SILVANIA ZAMBRANO MOREIRA DE MOREIRA y ALFREDO MOREIRA BRAVO, ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte la señora MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO DE PICO, por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADORA ". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores declaran son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirieron por compra a la señora Edith Ramos Chang de Valdivieso y esposo, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de Junio de Mil novecientos setenta y nueve. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento, los vendedores, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote veintiseis de la Manzana A, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, catorce metros ochenta centímetros y Calle Once; Por el Costado Derecho, veinticinco metros y terrenos del señor José Abad Saltos; y, Por el Costado Izquierdo, treinta metros y terrenos de los Herederos de Jerónimo Pinargote; Terreno que tiene una superficie total de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto los vendedores transfieren a la



Mil Suces

Nº 2345

74.200
7.920
15.840

97.060

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada	CERTIFICA: Que revisado
el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en	SOLAR
perteneciente a	BARTOLA SIVANIA ZAMBRANO DE MOREIRA
ubicada	EN EL BARRIO SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD.
cuyo AVALLO OCERCIAL PTE. COMPRA VENTA	asciende a la cantidad
de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES.	
	(S/.1'584.000,00)
NOTA.= NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	\$
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	\$
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$
Por el exceso \$	
TOTAL DE IMPUESTO:	\$
Manta, 18 de marzo de 199 4	
ECON. HERNAN MARTINEZ PANCHANA Director Financiero Municipal	

NOTARIA CUARTA
CANTON MANTA

A U T O R I Z A C I O N



\$ 1.000- Sucres

Nº 3579

1
2 Se autoriza a la Señora MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO, para que rea-
3 lice escritura de terreno, que le vende la Señora Bartola Silvania Zam-
4 brano Moreira de Moreira, ubicado en la Lotización Santa Martha, Manza
5 na A lote # 26, de la Parroquia de Manta, con las siguientes Medidas y
6 Linderos:
7 Frente: 14.80m. calle 11.
8 Cost.derecho: 25m. Sr. José Abd Saltos.
9 Cost.izquierdo: 30m. herederos de Jerónimo Pinargote.
10 Area: 185.00 m2.
11 Manta, Marzo 16 de 1994.
12
13 *Ricardo Alayo Rivera*
14 *Arq. Ricardo Alayo Rivera*
Director FP. UU. Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 97.960,00

Manta, 22 de Marzo de 1994

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: COMPRA VENTA DE UN SOLAR DE 185m2

ubicado en el barrio SANTA MARTHA de la Parroquia MANTA

del Cantón MANTA

que otorga BARTOLA SIVANIA ZAMBRANO

MOREIRA

a favor

de MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO

por el precio de (1'584.000,00)

cuyo pago se efectúa, con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/ 74.200,00
ADICIONALES	Defensa Nacional	7.920,00
	Benef. Guayaquil	15.840,00



MUNICIPIO DE MANTA

Maria Moreira



MIL SUCRES

Nº 4510

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (TRES)

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

BARTOLA SILVANIA ZAMBRANO DE MOREIRA. Por consiguiente se establece

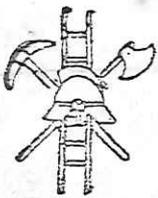
X=X=X=X=X=X=X=X=X=X= que no ES deudor A de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Marzo..... de 19 94.

MUNICIPIO DE MANTA

Abg. Teresa Tóala C. TESORERA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

BARTOLA SILVANIA ZAMBRANO DE MOREIRA .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 11139

Valor \$ 1.500

Manta, Marzo 22 de 19 94

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M. FANNY CORDOVA BARCIA.

QUINTO DE JUNIO DE 1917

El presente documento es un extracto de los libros de la Comisaría de San Juan, en virtud de lo que se ha practicado el inventario de los expedientes que se encuentran en el archivo de esta oficina, correspondientes a los años 1916 y 1917, y que se han clasificado de acuerdo a los rubros que se indican a continuación:

1. Expedientes de Sanidad. 2. Expedientes de Justicia. 3. Expedientes de Hacienda. 4. Expedientes de Fomento. 5. Expedientes de Instrucción Pública. 6. Expedientes de Obras Públicas. 7. Expedientes de Policía. 8. Expedientes de Administración. 9. Expedientes de Contabilidad. 10. Expedientes de Estadística. 11. Expedientes de Geografía. 12. Expedientes de Historia. 13. Expedientes de Arte. 14. Expedientes de Ciencias. 15. Expedientes de Literatura. 16. Expedientes de Idiomas. 17. Expedientes de Religión. 18. Expedientes de Filosofía. 19. Expedientes de Sociología. 20. Expedientes de Economía. 21. Expedientes de Política. 22. Expedientes de Derecho. 23. Expedientes de Medicina. 24. Expedientes de Farmacia. 25. Expedientes de Veterinaria. 26. Expedientes de Agricultura. 27. Expedientes de Ganadería. 28. Expedientes de Minería. 29. Expedientes de Industria. 30. Expedientes de Comercio. 31. Expedientes de Transportes. 32. Expedientes de Comunicaciones. 33. Expedientes de Energía. 34. Expedientes de Obras de Sanidad. 35. Expedientes de Obras de Fomento. 36. Expedientes de Obras de Instrucción Pública. 37. Expedientes de Obras de Policía. 38. Expedientes de Obras de Administración. 39. Expedientes de Obras de Contabilidad. 40. Expedientes de Obras de Estadística. 41. Expedientes de Obras de Geografía. 42. Expedientes de Obras de Historia. 43. Expedientes de Obras de Arte. 44. Expedientes de Obras de Ciencias. 45. Expedientes de Obras de Literatura. 46. Expedientes de Obras de Idiomas. 47. Expedientes de Obras de Religión. 48. Expedientes de Obras de Filosofía. 49. Expedientes de Obras de Sociología. 50. Expedientes de Obras de Economía. 51. Expedientes de Obras de Política. 52. Expedientes de Obras de Derecho. 53. Expedientes de Obras de Medicina. 54. Expedientes de Obras de Farmacia. 55. Expedientes de Obras de Veterinaria. 56. Expedientes de Obras de Agricultura. 57. Expedientes de Obras de Ganadería. 58. Expedientes de Obras de Minería. 59. Expedientes de Obras de Industria. 60. Expedientes de Obras de Comercio. 61. Expedientes de Obras de Transportes. 62. Expedientes de Obras de Comunicaciones. 63. Expedientes de Obras de Energía.

adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes, es la suma de: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. SEXTA: Los vendedores facultan a la compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato, como son los deseos de los contratantes. (Firmado) Abogado LUIS MERO LOPEZ, Matrícula Número: Mil noventa y seis. Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de Ley.- Y, leída esta

Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, con excepción de los vendedores, quienes manifiestan no saber hacerlo por lo cual estampa sus huellas digitales del dedo pulgar de la mano derecha y a su ruego firma un testigo designado por ellos vecino y conocido, quien lo identifica en unidad de acto. Doy Fé.-



BARTOLA ZAMBRANO M. DE MOREIRA

C.I. No. 130103148-5



ALFREDO MOREIRA BRAVO

C.I. No. 130119451-8

Ramona Alava Castillo

TGO. RAMONA ALAVA CASTILLO

C.C. No. 130162159-3

Maria L. Moreira Z. de Pico

MARIA L. MOREIRA Z. DE PICO

C.C. No. 130469051-2

Maria Lina Cedeno Rivas

LA NOTARIA - ENCARGADA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO -
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . LA NOTARIA . -

ABGDA. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS
NOTARIA CUARTA ENCARGADA . -

4
NOTARIA - CUARTA
CANTON - MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIPICO: que la Escritura Pública de Compraventa,
a favor de MARIA LOURDES MOREIRA ZAMBRANO DE PICO, queda -
legalmente inscrita bajo el # 1.103 del registro de Com -
praventas, anotada en el repertorio General # 2.508 en ésta
fecna.

Manta, Junio 13 de 1994

() 

1		
2	Elaboración de la base de datos de la biblioteca	
3	- Elaboración de la base de datos de la biblioteca	
4	- Elaboración de la base de datos de la biblioteca	
5	Elaboración de la base de datos de la biblioteca	
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		